



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

7901

Notificación del requerimiento de subsanación de deficiencias en relación al expediente 251/2014 correspondiente a la solicitud de subvención presentada por el Sr. Anthony Cantrell Poletaev para los desplazamientos de los deportistas entre las islas de la comunidad autónoma

Dado que no ha sido posible notificar el requerimiento de subsanación de deficiencias sobre el expediente 251/2014, relativo a la solicitud de subvención para desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, presentada el día 19 de febrero de 2014 por el Sr. Anthony Cantrell Poletaev, con NIF 43193927L, correspondiente a la convocatoria publicada mediante la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de día 30 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 9, de 18/01/2014), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación y se hace constar que:

El 25 de febrero de 2014 la Jefe de Sección III dictó el siguiente requerimiento de subsanación de deficiencias:

“Revisada la solicitud de subvención presentada en el Registro de la Consejería de Turismo y Deportes el día 19 de febrero de 2014, número de registro de entrada 2268/2014, en relación a la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de día 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Illes Balears para facilitarles los desplazamientos para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm.: 9, de 18/01/2014), se han detectado las deficiencias de documentación que se señalan a continuación:

- En la factura acreditativa del desplazamiento debe constar que está pagada, con el recibo o mediante el texto “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”.
- Copia del acta del partido o de la prueba deportiva, o certificado de la entidad organizadora o de la federación deportiva correspondiente relativo a la participación o a la asistencia del deportista o del club a la competición.
- Debe demostrar la relación que hay entre el representante legal y el solicitante de la subvención.
- Como hay tachaduras en los datos bancarios, se adjunta modelo de declaración responsable de la veracidad de los datos bancarios.

Por lo que le requerimos para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de recepción de este escrito, subsane las deficiencias.

Según dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en el caso de que en el plazo de 10 días no presente la documentación requerida, se considerará que desiste de su petición, previa resolución correspondiente que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.”

Palma, 29 / 04 / 2014

Director General de Deportes
Javier Morente López

